



Transporte de Mercancías Peligrosas



Introducción

Existen entre otros, dos problemas en el transporte de mercancías peligrosas que llaman la atención.

- El primero referido a que en muchos casos, no hay forma de saber el contenido de un vehículo cargado con mercancía peligrosa salvo que se le requiera al conductor la carta de porte.
- El segundo se refiere a que el itinerario seguido por el vehículo, es una información que únicamente conoce el transportista, puesto que no queda reflejado en ningún documento.



¿Contenido del camión? Carta de porte en la nube

Actualmente el transporte de Mercancías peligrosas esta regulado por el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). Este indica cómo debe transportarse la mercancía, qué tipo de vehículo se debe utilizar, los envases, embalajes, etc.

En caso de accidente, el transportista es el único que realmente sabe que cargamento lleva.

Los equipos de emergencias pueden visualizar, el número ONU del panel naranja, en los casos que es obligatorio llevarlos, que indica la materia de la que se trata.

Sin embargo, existen bajo el mismo nº ONU, materias que en caso de accidente requerirían diferente intervención.

HECATE - Carta de Porte en la nube

El proyecto HECATE pretende que todas las cartas de porte estén contenidas en la nube.

Esto permitirá conocer el contenido de cualquier vehículo en caso de accidente o de situación peligrosa.

CARTA DE PORTE EN VACIO
DOCUMENTO DE ADMISION AL A.D.R.

Albarán:

EXPEDIDOR			DESTINATARIO		
Nombre:			Nombre:		
Dirección:			Dirección:		
Fecha:			Plaza:		

MERCANCIA CON RESTOS					
Denominación materia	Clase	Apartado	Nº peligro	Nº identificación	Mercancía cargada (X)
R134a	2	2º A	20	3159	
R22	2	2º A	20	1018	
R404A	2	2º A	20	3337	
R407C	2	2º A	20	3340	
R410A	2	2º A	20	3163	
R507	2	2º A	20	3163	
R408A(FX10)	2	2º A	20	3163	
R409A(FX56)	2	2º A	20	3163	
R134a/R125/R32 (COOLCAR)	2	2º A	20	3163	
ECOCLEAN	3	3 III	30	2247	
TOTALES:					

Certificamos que estos materiales se admiten al transporte por carretera, de acuerdo con las disposiciones del A.D.R. y que su estado, acondicionamiento y etiquetado están asimismo de acuerdo con las disposiciones del A.D.R.

Por el Expedidor

Firma: _____

TRANSPORTISTA	VEHICULO
Nombre:	Matrícula del vehículo:
Dirección:	Nombre del conductor:
Plaza:	

Declaro:

1. Que el peso total del cargamento no excede del máximo autorizado por el Código de Circulación.
2. Que ha recibido la lista de comprobaciones (Anexo II de R.D. 1456/1981).

Por el Transportista

Firma: _____

DESTINATARIO	OBSERVACIONES
Fecha:	
Recibimos conforme en Destino. Por el destinatario	
Firma: _____	

Rev. 1 3.05.08



Mapas de Flujo

El mapa de flujos, indica las cantidades de sustancias, categorizadas como mercancías peligrosas por el ADR, que han circulado por cada tramo de carretera.

Cada Comunidad Autónoma tiene que elaborar su mapa de flujos correspondiente.

Con todos los mapas de flujos Protección Civil elaboraría el Mapa Nacional de Flujos. Este último no se ha actualizado desde hace varios años.

Actualmente, no existe un método que permita realizar estos mapas de manera exacta. Esto provoca que cada Comunidad Autónoma busque sus medios, encuestas, aforos con autoridades de tráfico, sistemas telemáticos..., para su confección.



Mapas de Flujo

Legislación

MINISTERIO DEL INTERIOR

Real Decreto 387/1996

Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril

Resolución de 24 de enero de 2012

Establece medidas especiales de regulación del tráfico

- ✓ Mapa de flujos
- ✓ Áreas de especial exposición
- ✓ Plan especial

Zona de Intervención

Zona de Alerta



Muchas gracias